



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN Nro. 058 - ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS**

MIÉRCOLES, 26 DE ENERO DE 2022

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 10h06 del miércoles 26 de enero de 2022, conforme a la convocatoria efectuada el 21 de enero de 2022, se lleva a cabo, de manera virtual, por medio de la plataforma "Microsoft Teams", la sesión No. 058 - Ordinaria de la de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión virtual, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Bernardo Abad Merchán, Soledad Benítez Burgos, Gissela Chalá Reinoso, Analía Ledesma García y Amparito Narváez López.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Carlos Alberto Jaramillo Chicaiza, asesor de la concejala Gissela Chalá; Alfredo Sebastián Nader del despacho de la concejala Soledad Benítez; Danny Grijalva del despacho de la concejala Analía Ledesma; Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga y David Javier Arguello Jaime de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ana María Sánchez Castillo Administradora Zonal Calderón; Galo Ramiro Torres Rosero, asesor de la concejala Amparito Narváez; Christopher Homero Rueda López de la Administración Zonal Calderón; Rita del Carmen Cajilema Reimundo de la Administración Zonal Manuela Sáenz; Amparo del Carmen Córdova Vaca Administradora Zonal La Mariscal; María Isabel Morillo Luna y Juan Carlos Álvarez Salazar de la Administración Especial Turística La Mariscal; Lidia Gabriela Narváez Gallardo y Andrea Isabel Jiménez Roche de la Agencia Metropolitana de Control; Diego Bladimir Vaca Flores y Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesores del concejal Bernardo Abad; Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; Said Flores técnico de la Secretaría General del Concejo.

Invitado: Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa.



La abogada Hillary Herrera, delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, por disposición del señor presidente procede a dar lectura del orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión No. 057;
- 2.- Comisión general para recibir al Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa, ubicada en la parroquia Calderón, para exponer sobre la problemática de seguridad en el sector;
- 3.- Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 114-2021, a través de la cual se aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025; y, resolución al respecto;
- 4.- Conocimiento de las observaciones al proyecto de "Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, por la cual se sustituye su Título I, de su Libro IV.8 sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana"; y, resolución al respecto;

Se pone en consideración el orden del día y se toma votación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, queda aprobado el orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto: Conocimiento y aprobación del acta de la Sesión No. 057.

- Acta Nro. 057 – Ordinaria, de 12 de enero de 2022.



Sin existir observaciones al acta en referencia y por disposición del presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, se procede a tomar votación de su aprobación, registrando los siguientes resultados:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García			1		
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

Segundo punto: Comisión general para recibir al Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa, ubicada en la parroquia Calderón, para exponer sobre la problemática de seguridad en el sector.

Dr. Mauricio Moncayo, morador de la Urbanización Sierra Hermosa; expone respecto a la Problemática de seguridad y convivencia social en Calderón Sector Sierra Hermosa 1, Datos Estadísticos, Principales problemáticas del sector, Función principal de la Agencia Metropolitana de Control Quito, Funciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito, Mal uso de espacio público, Libadores en espacio público.

(Se adjunta presentación realizada como Anexo 1).

Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; manifiesta que se ha conformado un comité de seguridad en Calderón en el Sector Sierra Hermosa, señala también que se han realizado las inspecciones para la iluminación de los parques, al igual que se ha incrementado el patrullaje y operativos de control.

Interviene la concejala Gissela Chalá, señala que se deberían realizar mesas de trabajo para socializar el informe presentado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad con la comunidad y conocer cuáles son las competencias que tiene el Municipio en base a lo manifestado.

Tercer punto: Presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sobre el cumplimiento de la Disposición General Cuarta de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 114-2021, a través de la cual se aprueba el Plan Metropolitano de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2021-2025; y, resolución al respecto.



Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad; expone respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística Centro Histórico; el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal; Caracterización; Objetivo; Propuesta Operativa y Estrategia Operativa.

(Se adjunta presentación realizada por la (Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad) como Anexo 2).

Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, eleva a **moción:** dar por conocido el Plan de Seguridad Zona Especial Turística del Centro Histórico y el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal.

Adicionalmente se solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se adjunten las actas del trabajo realizado con la ciudadanía, respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, **resolvió:** dar por conocido el Plan de Seguridad Zona Especial Turística del Centro Histórico y el Plan de Seguridad Zona Especial Turística La Mariscal.

Adicionalmente se solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se adjunten las actas del trabajo realizado con la ciudadanía, respecto al Plan de Seguridad Zona Especial Turística.

Cuarto punto: Conocimiento de las observaciones al proyecto de “Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, por la cual se sustituye su Título I, de su Libro IV.8 sobre la Seguridad y Convivencia Ciudadana”; y, resolución al respecto.



Interviene el concejal Bernardo Abad Merchán, eleva a **moción**: solicitar que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente resolución, las dependencias municipales aquí detalladas emitan su informe sobre las observaciones al proyecto de ordenanza que se detallan a continuación:

1. A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

1.1. Sobre el alcance del proyecto de ordenanza, considerando si el mismo debe enfocarse a la “seguridad integral” o a la “seguridad y convivencia ciudadana”, de conformidad con las competencias que la Constitución y la ley otorgan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2. Sobre la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, considerando para el efecto que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central.

Con relación a este asunto, además, sírvase informar sobre el trabajo que históricamente ha desarrollado el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas previsto en el artículo 3744 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el análisis del desempeño que ha tenido la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito como integrante de este órgano.

1.3. Se sirva informar los mecanismos a través de los cuales se coordinará con los gobiernos comunitarios indígenas la implementación de las políticas de seguridad previstas en el artículo 24 del proyecto, considerando la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Para el efecto, sírvase contar con el criterio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Adicionalmente sírvase remitir el cronograma de las mesas de trabajo en base a las socializaciones realizadas a los gobiernos comunitarios indígenas respecto a la implementación de las políticas de seguridad.

1.4. Con relación a la propuesta de creación de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase incluir su criterio técnico sobre estos espacios participativos de fomento de la seguridad, señalando cómo se



implementarían en la práctica y si es pertinente mantener su coordinación / presidencia, a cargo de las administraciones zonales.

1.5. Sobre los actuales artículos 3750, 3751 y 3751 del Código Municipal, sírvase detallar los resultados de su aplicación y su criterio técnico respecto de mantener esta regulación, modificarla o derogarla, de ser el caso.

2. A la Agencia Metropolitana de Control:

2.1. Se sirva emitir su criterio técnico con relación a la propuesta contenida en el Capítulo III de la iniciativa legislativa, sobre las políticas en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, particularmente la Sección II, sobre las regulaciones específicas en esta materia.

En el caso de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, sírvase señalar si la regulación propuesta, desde la práctica, es suficiente para el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, o si es pertinente modificar el texto.

2.2. Así mismo, sírvase incluir en su informe su criterio técnico respecto de las propuestas contenidas en el Capítulo VII, sobre el régimen sancionatorio, abordando en particular los siguientes aspectos:

- Proporcionalidad de las sanciones propuestas y, de ser el caso, su sugerencia técnica respecto de la sanción a regularse.
- Graduación de las sanciones en la propuesta, conforme el Código Orgánico Administrativo, como leves, graves y muy graves.
- Aplicabilidad de la figura del trabajo comunitario, considerando normativa metropolitana preexistente en la materia y el monto de la multa que debería considerarse para compensación por trabajo comunitario, por cada hora.
- En el caso del uso indebido de plazas patrimoniales, sírvase señalar si desde el ámbito práctico la redacción propuesta es suficiente, y si es necesario modificar el texto. Considérese para el efecto que no todos los eventos cuentan con autorización, por tanto, en estos casos, detalle cómo procedería con la sanción.
- La capacidad operativa de la Agencia Metropolitana de Control para ejercer sus atribuciones en la aplicación del régimen sancionatorio propuesto, en caso de ser aprobado.

3. A la Procuraduría Metropolitana:



- 3.1. Se sirva emitir su criterio e informe jurídico con respecto a que en algunos casos parecería que el proyecto normativo rebasa la naturaleza del derecho administrativo sancionador creando penas que solo podrían estar previstas en el Código Orgánico Integral Penal, como es el caso del trabajo comunitario.

Para el efecto, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito ha expedido anteriormente normas en las que se prevé el trabajo comunitario, como es el caso de la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020, que incorpora al Código Municipal el Libro V, “Del Eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.”

- 3.2. Sobre la propuesta relacionada con la prohibición de porte de armas blancas y su respectiva sanción, sírvase incluir en su informe un criterio respecto de la misma, señalando si esta regulación se sobrepone a una sanción en materia penal prevista en la legislación nacional; y, si en ejercicio de la competencia de regulación del espacio público, es procedente la propuesta, así como de su respectiva sanción.

- 3.3. Sobre la regulación relacionada con la creación de un órgano interinstitucional que prevea la participación no solo de integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sino también de representantes de la Administración Pública Central, academia y ciudadanía. Para el efecto, sírvase considerar que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central, como es el caso del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

- 3.4. Dentro de las observaciones recibidas en primer debate, una de ellas se relaciona con la creación de la “Defensoría Metropolitana” como una unidad adscrita a los Centros de Atención Integral. Al respecto, sírvase informar si dentro de las competencias del Concejo Metropolitano se encuentra la creación de una unidad dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad o si, conforme lo previsto en los artículos 87 y 90 del COOTAD, esto es una atribución del ejecutivo que corresponde conocer al legislativo.

REGISTRO DE VOTACIÓN



INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1				
Soledad Benítez Burgos	1				
Gissela Chalá Reinoso	1				
Analía Ledesma García	1				
Amparito Narváez López	1				
TOTAL	5	0	0	0	0

Con cinco votos a favor y por unanimidad de los miembros presentes, la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, **resolvió:** solicitar que, en el término de quince (15) días a partir de la notificación de la presente resolución, las dependencias municipales aquí detalladas emitan su informe sobre las observaciones al proyecto de ordenanza que se detallan a continuación:

4. A la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad:

4.1. Sobre el alcance del proyecto de ordenanza, considerando si el mismo debe enfocarse a la “seguridad integral” o a la “seguridad y convivencia ciudadana”, de conformidad con las competencias que la Constitución y la ley otorgan a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

4.2. Sobre la integración del Consejo Metropolitano de Seguridad Integral y Convivencia Ciudadana, considerando para el efecto que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central.

Con relación a este asunto, además, sírvase informar sobre el trabajo que históricamente ha desarrollado el Consejo Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadanas previsto en el artículo 3744 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo el análisis del desempeño que ha tenido la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito como integrante de este órgano.

4.3. Se sirva informar los mecanismos a través de los cuales se coordinará con los gobiernos comunitarios indígenas la implementación de las políticas de seguridad previstas en el artículo 24 del proyecto, considerando la estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito



Metropolitano de Quito. Para el efecto, sírvase contar con el criterio de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Adicionalmente sírvase remitir el cronograma de las mesas de trabajo en base a las socializaciones realizadas a los gobiernos comunitarios indígenas respecto a la implementación de las políticas de seguridad.

- 4.4. Con relación a la propuesta de creación de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase incluir su criterio técnico sobre estos espacios participativos de fomento de la seguridad, señalando cómo se implementarían en la práctica y si es pertinente mantener su coordinación / presidencia, a cargo de las administraciones zonales.
- 4.5. Sobre los actuales artículos 3750, 3751 y 3751 del Código Municipal, sírvase detallar los resultados de su aplicación y su criterio técnico respecto de mantener esta regulación, modificarla o derogarla, de ser el caso.

5. A la Agencia Metropolitana de Control:

- 5.1. Se sirva emitir su criterio técnico con relación a la propuesta contenida en el Capítulo III de la iniciativa legislativa, sobre las políticas en materia de seguridad integral y convivencia ciudadana, particularmente la Sección II, sobre las regulaciones específicas en esta materia.

En el caso de la ocupación ilegal de bienes inmuebles, sírvase señalar si la regulación propuesta, desde la práctica, es suficiente para el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora, o si es pertinente modificar el texto.

- 5.2. Así mismo, sírvase incluir en su informe su criterio técnico respecto de las propuestas contenidas en el Capítulo VII, sobre el régimen sancionatorio, abordando en particular los siguientes aspectos:

- Proporcionalidad de las sanciones propuestas y, de ser el caso, su sugerencia técnica respecto de la sanción a regularse.
- Graduación de las sanciones en la propuesta, conforme el Código Orgánico Administrativo, como leves, graves y muy graves.
- Aplicabilidad de la figura del trabajo comunitario, considerando normativa metropolitana preexistente en la materia y el monto de la multa que debería considerarse para compensación por trabajo comunitario, por cada hora.
- En el caso del uso indebido de plazas patrimoniales, sírvase señalar si desde el ámbito práctico la redacción propuesta es suficiente, y si es



necesario modificar el texto. Considérese para el efecto que no todos los eventos cuentan con autorización, por tanto, en estos casos, detalle cómo procedería con la sanción.

- La capacidad operativa de la Agencia Metropolitana de Control para ejercer sus atribuciones en la aplicación del régimen sancionatorio propuesto, en caso de ser aprobado.

6. A la Procuraduría Metropolitana:

- 6.1. Se sirva emitir su criterio e informe jurídico con respecto a que en algunos casos parecería que el proyecto normativo rebasa la naturaleza del derecho administrativo sancionador creando penas que solo podrían estar previstas en el Código Orgánico Integral Penal, como es el caso del trabajo comunitario.

Para el efecto, sírvase considerar que el Concejo Metropolitano de Quito ha expedido anteriormente normas en las que se prevé el trabajo comunitario, como es el caso de la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020, que incorpora al Código Municipal el Libro V, "Del Eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19."

- 6.2. Sobre la propuesta relacionada con la prohibición de porte de armas blancas y su respectiva sanción, sírvase incluir en su informe un criterio respecto de la misma, señalando si esta regulación se sobrepone a una sanción en materia penal prevista en la legislación nacional; y, si en ejercicio de la competencia de regulación del espacio público, es procedente la propuesta, así como de su respectiva sanción.

- 6.3. Sobre la regulación relacionada con la creación de un órgano interinstitucional que prevea la participación no solo de integrantes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sino también de representantes de la Administración Pública Central, academia y ciudadanía. Para el efecto, sírvase considerar que en la legislación metropolitana existen órganos colegiados regulados a través de ordenanza que cuentan con la participación de instancias de la Administración Pública Central, como es el caso del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

- 6.4. Dentro de las observaciones recibidas en primer debate, una de ellas se relaciona con la creación de la "Defensoría Metropolitana" como una unidad



adscrita a los Centros de Atención Integral. Al respecto, sírvase informar si dentro de las competencias del Concejo Metropolitano se encuentra la creación de una unidad dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad o si, conforme lo previsto en los artículos 87 y 90 del COOTAD, esto es una atribución del ejecutivo que corresponde conocer al legislativo.

Siendo las 11h44, habiéndose agotado el orden del día, el presidente de la Comisión, concejal Bernardo Abad Merchán, declara clausurada la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0

Para constancia de lo actuado, firman el presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos y el Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sr. Bernardo Abad Merchán
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA
CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

Abg. Pablo Santillán Paredes
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN DE SESIÓN		
INTEGRANTES COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Bernardo Abad Merchán	1	
Soledad Benítez Burgos	1	
Gissela Chalá Reinoso	1	
Analía Ledesma García	1	
Amparito Narváez López	1	
TOTAL	5	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SCSC	2022-02-01	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-02-01	

ANEXO 1

Problemática de seguridad y
convivencia social en Calderón
Sector Sierra Hermosa 1

Introducción

Datos Estadísticos Calderón



77 barrios



300,000 habitantes

Mapa de Sierra Hermosa 1

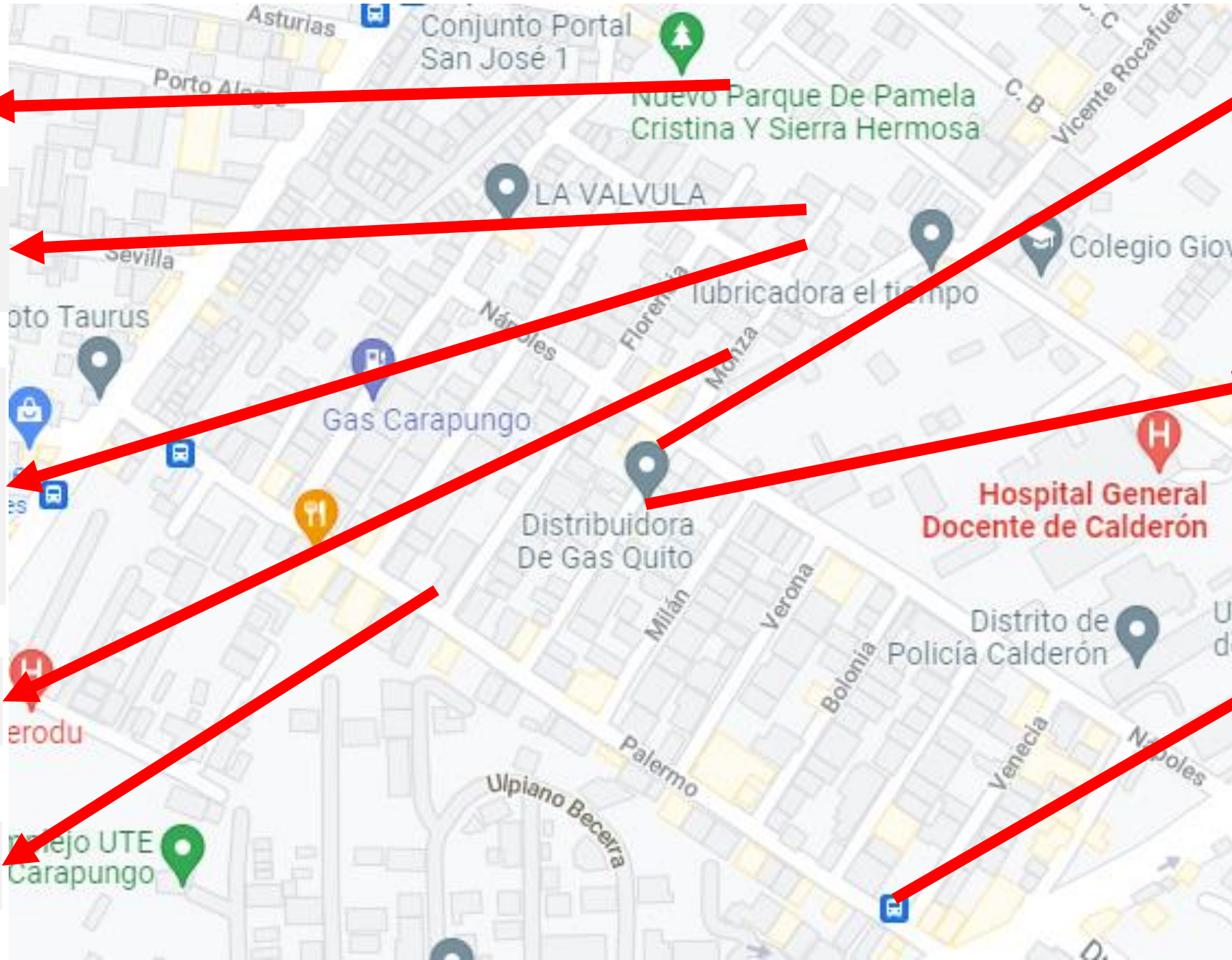
Robo con arma de fuego

Robo ingresando a la vivienda

Robo con arma de fuego, la victima termino con varias heridas en su cabeza.

Robo con arma de fuego

Robo con arma de fuego



Robo con arma de fuego, la victima fue maniatada al interior de su local

Robo con arma blanca, la victima fue atacada varias veces presentando heridas en el abdomen

Robo con arma de fuego, la victima recibió un disparo en el hombro

Principales problemáticas del sector

- Mapa realizado a partir de testimonios de vecinos víctimas de la delincuencia en la calle Monza (ejemplo de la gravedad de la problemática en el sector)



Robo en el sector

El delincuente dispara a la victima en el hombro para robarle su celular (Calle Venecia y Palermo sector Sierra Hermosa 1)



Libadores



La zona de la entrada de emergencias del Hospital Docente de calderón se ha convertido en un punto de aglomeraciones, presencia de gente sospechosa, mal uso del espacio publico y concentración de vehículos mal estacionados.



La intersección de la calle Palermo y Giovanni Calles se ha convertido en un problema de tránsito vehicular.



Función principal de la Policía Nacional

- Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión;

Fuente: COESCOP (vigente desde el 19 de diciembre del 2017)

Competencias del Cuerpo de Agentes de Control

“(...) Higiene, ornato, ordenamiento y control del espacio público, información y seguridad turística, control de la contaminación ambiental, así como coadyuvar en la seguridad y convivencia ciudadana, la gestión de riesgos y demás competencias que le sean asignadas.

El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito tendrá como función controlar y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y la libre movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, así como las demás facultades que le confieran la Constitución de la República y demás leyes vigentes.”

Art.I.2.17 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (2019)

Funciones principales del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano

1. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;
2. Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;

Función principal de la Agencia Metropolitana de Control Quito

- “A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

Art.I.2.247 CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (2019)

Funciones de la Agencia Metropolitana de Tránsito

- Los Cuerpos de Agentes Civiles de Tránsito tendrán las funciones determinadas en la ley que regula el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Además, ejecutarán la planificación operativa emitida por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, la cual deberá estar enmarcada en las disposiciones dictadas por la autoridad nacional competente.

Presentación de los problemas del sector

Problemática de inseguridad

- El procedimiento para que un presunto delincuente sea procesado cuando es aprehendido por policías demora prácticamente un día entero y requiere la presencia del patrullero. Esta situación hace que la capacidad operativa de la policía del sector sea aun más reducida.
- Los parques del sector se han convertido en punto de reunión de personas sospechosas y lugares de presunta venta de sustancias sujetas a fiscalización.

- Los agentes de control metropolitanos (antes policías metropolitanos) colaboran en la aprehensión de presuntos delincuentes en delito fragante arriesgando su integridad pues no portan armas y en la mayoría de los casos tampoco portan chalecos ni ningún equipo que salvaguarde su integridad.
- Deben esperar con el presunto delincuente varios minutos hasta que acuda la Policía Nacional al llamado.

Agentes metropolitanos aprenden a presunto delincuente en el sector de Calderón

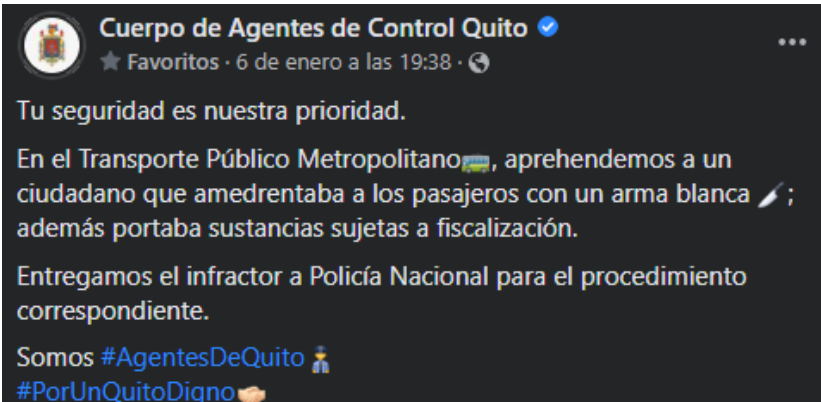


Fuente: redes sociales

Porte de armas blancas

- Aunque sabemos que ya esta en análisis todavía no existe una ordenanza que prohíba el porte de armas blancas en el DMQ.
- Según el Comandante de Policía César Zapata el 49% de muertes violentas fue con arma blanca en el DMQ.
- El 80% de delitos se cometen con armas blancas según la comisión de seguridad del DMQ.
- El martes 13 de octubre del 2020 un agente metropolitano fue asesinado con un arma blanca (sector El Recreo).

Agentes metropolitanos aprenden a ciudadano con arma blanca. Como se observa los agentes no portan ningún tipo de protección por lo que quedan expuestos ante un posible ataque de arma blanca, además no tienen la competencia de sancionarlo o aprehenderlo.



Fuente: Facebook del Cuerpo de Agentes de Control Quito

Seguridad (tránsito)

- En el sector ha incrementado la presencia de vehículos polarizados, sin placas, con placas adulteradas y taxis con placas particulares.
- Las patrullas de la AMT en muchas ocasiones pasan frente a vehículos con estas novedades sin tomar acción alguna.



Este caso se repite en varias ocasiones, la presencia de motocicletas sin ningún tipo de placa, además de no portar casco.

Situación que genera desconfianza, pues en varias ocasiones han ocurrido robos por personas a bordo de motocicletas sin placas.

Agentes Civiles de Tránsito pese a estar frente a infracciones de vehículos sin placas o vidrios polarizados no toman ningún procedimiento o inspección de documentos habilitantes.





Fuente: video tomado de <https://fb.watch/aKO1GtJyed/>

Terrenos baldíos, aceras en mal estado



La autoridad competente no realiza inspecciones de los terrenos ni sanciona a los propietarios pese a que esta problemática se presenta desde hace varios años.

Estos lugares sirven de guarida para presuntos delincuentes y personas que consumen sustancias sujetas a fiscalización, además se convierten en botaderos de basura y lugares de reproducción de plagas.

Parque Pamela Cristina y Sierra Hermosa



Este parque lleva varios años en construcción, el municipio ha realizado tres presupuestos desde 2017 para finalizar la obra pero a la fecha todavía esta inconclusa.

Mal uso de espacio público

- La presencia de libadores en el espacio público se ha vuelto un problema recurrente en todo el sector.
- El problema se agudiza en cuadras donde existen locales que expenden este tipo de bebidas.
- La policía nacional ha colaborado efectivamente en el retiro de libadores pero al no tener la competencia para sancionarlos el problema reitera.
- La policía nacional ocupa recursos humanos y materiales para atender este tipo de problemas descuidando auxilios de mayor gravedad, lo que se podría evitar aplicando la respectiva sanción económica por mal uso del espacio público.

Mal uso de espacio público

- El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano no tiene competencia para sancionar a los infractores.
- Al solicitar la presencia de personal de la AMC a través del ECU911 para que procedan a sancionar a los infractores conforme a la ordenanza metropolitana correspondiente, no hubo atención del llamado en ninguna de las ocasiones.
- Las patrullas de los agentes metropolitanos de control pasan frente a problemas de mal uso de espacio público (libadores en la vía pública, libadores en vehículos, ventas informales, aglomeraciones y ruidos exagerados) pero no toman ninguna acción.

Libadores en espacio público

- En el sector también es recurrente que los libadores se estacionen en el espacio público a consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos.
- Esto se convierte en un problema de seguridad vial pues al ser retirados por agentes de la Policía Nacional, los libadores se van manejando sus vehículos en estado etílico.
- Para atender correctamente un solo problema se requiere presencia de AMT, AMC y Policía Nacional, lo que es prácticamente imposible debido a que manifiestan que no pueden esperar hasta que llegue uno u otro.

Ejemplo de la problemática en el sector



Los agentes de control retiran al libador, mismo que procede a irse del lugar manejando su vehículo después de estar ingiriendo bebidas alcohólicas durante horas. Al no tener competencia para sancionar el mal uso del espacio publico ni temas de tránsito los agentes de control no pueden sancionar al infractor.

- Los agentes de la AMT mencionan que deben encontrar a los libadores con el motor encendido o en circulación para poder tomar procedimiento lo que limita la posibilidad de sancionar.
- Los libadores además constituyen un problema de salud e higiene pues ensucian las calles y aceras utilizándolas como urinarios.
- Los moradores se sienten amenazados por los infractores pues muchas veces se mantienen en actitud violenta y faltan el respeto a los moradores.

Locales

- Los locales de expendio de bebidas alcohólicas irrespetan el horario de atención, esta novedad fue puesta en conocimiento de los funcionarios de la AMC mismos que mencionaron que no podían sancionar esto ya que para los horarios aun no se ponen de acuerdo y cambian constantemente.
- Existen locales comerciales en el sector con publicidad que molesta con su luminosidad o con carteles que impiden el libre transito de las personas por las aceras.

Posibles soluciones y
conclusiones planteadas
por los moradores

- Dar competencia al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito para que sancione a infractores conforme a las ordenanzas metropolitanas.
- Fortalecer al Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control para que pueda apoyar efectivamente en temas de apoyo a seguridad ciudadana.
- Verificar la identidad de los infractores solicitando la cédula de identidad y realizar una revisión en búsqueda de armas o sustancias sujetas a fiscalización.
- Coordinar con el ECU911 para que se envíe a funcionarios de la AMC cuando una persona solicite su presencia y puedan atender el requerimiento aplicando la respectiva sanción, caso contrario el problema continua con las mismas personas.

- Establecer los horarios de atención de licorerías en ordenanza metropolitana en base al acuerdo ministerial 0069 y prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en el área adyacente.

3.- CATEGORÍA TRES.- Licorerías y depósitos de bebidas alcohólicas al por mayor.-
Se consideran como CATEGORÍA 3 los establecimientos donde se venden exclusivamente bebidas alcohólicas para llevar. En estos locales, a diferencia de la categoría 2, está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas tanto al interior de los mismos como en el área pública adyacente al local.

El horario de funcionamiento de las licorerías será de lunes a miércoles de 14h00 hasta 22h00; y de jueves a sábado de 14h00 hasta 01h00. Se prohíbe su funcionamiento los días domingos.

Fuente: Acuerdo Ministerial 0069 Artículo 10

- Exigir a los locales de venta de bebidas alcohólicas colocar en un lugar visible carteles indicando el respectivo horario de atención y realizar la respectiva inspección.

- Los operativos interinstitucionales que se realizan en el sector solo se llevan a cabo de jueves a sábado y no dan los resultados esperados pues se ha visto que libadores y dueños de locales de expendio de bebidas alcohólicas ya conocen los horarios de los mismos, inclusive después de que pasan en el recorrido llegan los libadores y los locales continúan vendiendo fuera de horario.
- Las instituciones en muchos casos no conocen el funcionamiento de otras instituciones con las que trabajan conjuntamente lo que genera un vacío en la atención a requerimientos ciudadanos.

- El ciudadano tiene que estar de institución en institución buscando quien atienda su requerimiento lo que provoca una desconfianza en las instituciones públicas.
- Los entes de control no realizan un acercamiento con la comunidad lo que provoca que desconozcan la problemática del sector.
- Algunos funcionarios eluden responsabilidades simplemente mencionando que no es su competencia en lugar de tomar contacto con el ente correspondiente y coordinar para dar solución al problema y así cumplir con un servicio eficiente a la comunidad.

- A nivel nacional según el ECU911 en una semana de diciembre se recibieron 6350 llamadas para retirar libadores del espacio público, si se hubiese sancionado con 100 dólares a cada libador se tendría dinero suficiente para resolver muchas necesidades de los barrios y de las propias instituciones.
- Realizar un análisis de repercusión social en el sector antes de emitir LUAEs y permisos de funcionamientos a locales comerciales de expendio de bebidas alcohólicas, bares y centros nocturnos.

ANEXO 2



Por un
Quito
Digno

Secretaría de
SEGURIDAD

**PLAN DE SEGURIDAD
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA
CENTRO HISTÓRICO**

CARACTERIZACIÓN ZET - CENTRO HISTÓRICO



Ubicado en el centro- sur del DMQ, con una superficie de 375,2 hectáreas (3,75 km²).



Limita al Norte: Calle Briceño; por el Sur: Calle Ambato; por el Occidente: Avenida Mariscal Sucre; y, por el Oriente: Calle Pichincha. E Incluye el Panecillo e Itchimbía



Posee alrededor de 130 edificaciones monumentales y cinco mil inmuebles registrados en el inventario municipal de bienes patrimoniales.



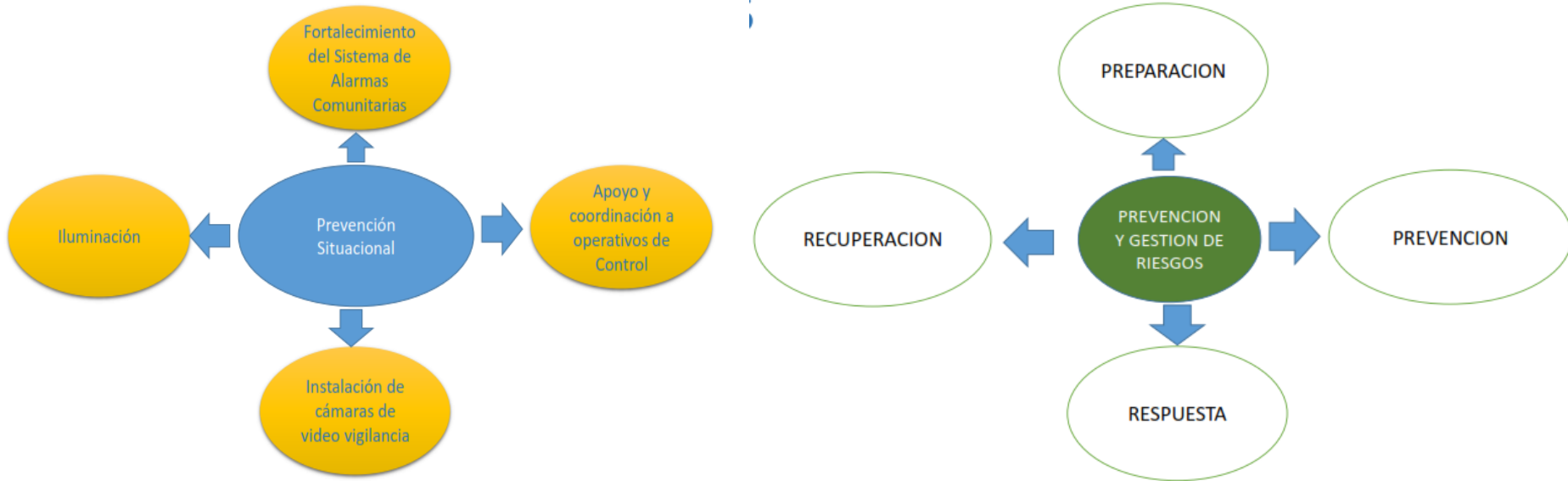
24 de abril del 2012, se expide la ORDENANZA METROPOLITANA 236, de Regularización, Control y Promoción del desarrollo de la actividad turística en el DMQ.



La Ordenanza Metropolitana 001 del Código Municipal, declara al “Centro Histórico” como Zona Especial Turística, para efectos de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística (Art.1343).

OBJETIVO: Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas en la prevención y convivencia pacífica

EJES DE INTERVENCIÓN DELEGADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



PLAN DE SEGURIDAD ZONA ESPECIAL TURÍSTICA CENTRO HISTÓRICO

PROPUESTA OPERATIVA

**PLAN DE
RECUPERACION DEL
CENTRO HISTORICO**

Rige desde el 16 de
octubre 2021

**HORARIO DE
APLICACIÓN**

TODOS LOS DIAS
08:00 A 17H00

**ACTIVACION DE PUESTO
DE MANDO UNIFICADO
EN EDIFICIO DE
ALCALDIA**

PARTICIPAN:

Agencia Metropolitana de Control.
Agencia Metropolitana de Tránsito
Cuerpo de Agentes de Control
Administración Zonal Manuela
Sáenz
Secretaría General de Seguridad.

Eje de Inclusión:

Administración Zonal
Secretaría de Inclusión Social.
Unidad Patronato San José
Cuerpo de Bomberos Quito



**Secretaría de
SEGURIDAD**

**PLAN DE SEGURIDAD
ZONA ESPECIAL TURÍSTICA
LA MARISCAL**

CARACTERIZACIÓN ZET - LA MARISCAL



En los años 80 y 90 se da la tendencia a sustituir la población residente por flotante. Con una tasa decreciente del 0,91 entre los años 82-90, significando una disminución de 23 familias por año en este período. Actualmente tiene una población de 12345 personas (censo 2010).



Alberga diversas actividades económicas, entre estas aquellas que incumplen la normativa, generado problemas de seguridad ciudadana, conflictos sociales, congestión vehicular y, como consecuencia, un decrecimiento de la población que reside en el sector.



Comprende edificaciones con valor patrimonial y que constan en el inventario del IMP, constituyéndose por tanto en una zona de trascendental importancia.



De los 1879 lotes existentes en la Zona de la Mariscal, se tienen 1.409 lotes que están dispuestos establecimientos económicos, es decir el 75% de los lotes se encuentra al menos un establecimiento económico.



En total existen 6.566 establecimientos económicos, de los cuales el 83,8% (5.501 establecimientos) están funcionando.

CARACTERIZACIÓN ZET - LA MARISCAL

PROBLEMÁTICA TERRITORIAL - FACTORES DE RIESGO

- TRABAJO SEXUAL
- TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN A PEQUEÑA ESCALA
- PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD
- FACTORES GENERADORES DE INSEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO
- FALTA DE CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR LA MARISCAL

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

OBJETIVO 1.- CONTRARRESTAR MEDIANTE ESTRATEGIAS INTEGRALES EL IMPACTO PERCEPTUAL Y EVIDENTE QUE GENERA LA ACTIVIDAD DE TRABAJO SEXUAL CALLEJIZADO EN SECTORES DONDE SE VE AFECTADA LA CONVIVENCIA PACÍFICA, de residentes, empresarios y visitantes del sector la Mariscal.

OBJETIVO 2.- IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, a través de la prevención social mediante la articulación de las diferentes entidades municipales y del gobierno central con la participación de la comunidad.

OBJETIVO 3.- DESARROLLAR UNA CULTURA DE PAZ, mediante la capacitación comunitaria y la ampliación de la cobertura de los sistemas municipales de atención y prevención de la conflictividad.

OBJETIVO 4.- MEJORAR LA CONFIANZA INSTITUCIONAL EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA, que operan en la ciudad, a través de una articulación interinstitucional sostenible, para la participación en acciones estratégicas basadas en evidencia, frente a amenazas multidimensionales como: libadores en espacio público, flayeros/enganchadores, comercio informal, actividades ilícitas, etc.; con mecanismos de control y una rendición de cuentas transparente frente a la comunidad.

OBJETIVO 5.- GESTIONAR EFICIENTEMENTE LOS RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS, con un enfoque de inclusividad, resiliencia y sostenibilidad.

ESTRATEGIA OPERATIVA

FACTORES GENERADORES DE INSEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	POLIGONO DE INTERVENCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Información actualizada de dependencias de regulación (PUCAS)	Sub circuito 3: (Av. Amazonas, Luis Cordero, 6 de diciembre, Veintemilla).	<ul style="list-style-type: none"> Administración Especial Turística La Mariscal Agencia de Control Distrital de Comercio
Apertura de procesos sancionatorios post exhortos y sensibilización.		<ul style="list-style-type: none"> Agencia Metropolitana de Control
Definición de políticas y legislación efectiva ante la problemática de Flayeros /enganchadores, que permitan a las dependencias de control, hacer prevalecer el buen uso del espacio público a la ciudadanía.		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Seguridad Quito Turismo Comisión de Seguridad del Consejo Metropolitano Agencia Metropolitana de Control
Operativos de control permanentes en la zona de incidencia		<ul style="list-style-type: none"> Agencia Metropolitana de Control Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Policía Nacional Intendencia de Policía

PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD

ACCIONES ESTRATÉGICAS	POLIGONO DE INTERVENCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Fortalecimiento de planes y proyectos enfocados en mejorar la percepción de seguridad en la Mariscal.	Sub circuito 3: (Av. Amazonas, Luis Cordero, 6 de diciembre, Veintemilla).	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad
Patrullajes frecuentes y enfocados en problemáticas y sectores específicos con alta percepción de inseguridad		<ul style="list-style-type: none"> Policía Nacional Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano
Fortalecimiento de la presencia de Policía Nacional en espacio público en el polígono del Hipercentro del sector La Mariscal		<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Gobierno (Intendencia y Sub Secretaría de Migración) Policía Nacional
Intervención integral en materia de mobiliario público (iluminación, arbolado, aceras, calzada) como mecanismos de prevención situacional.		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Seguridad Administración Especial Turística La Mariscal Empresa Eléctrica Quito EPMMOP-Q

**Secretaría de
SEGURIDAD**

ESTRATEGIA OPERATIVA

TRABAJO SEXUAL CALLEJIZADO

ACCIONES ESTRATÉGICAS	POLÍGONO DE INTERVENCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Definición de políticas claras para el tratamiento de la problemática	<ul style="list-style-type: none"> Sub circuito 2 (10 de agosto, Luis Cordero, Amazonas, Veintemilla, 6 de diciembre y Roca.) Sub circuito 3: (Av. Amazonas, Luis Cordero, 6 de diciembre, Veintemilla). Sub circuito 4 (Amazonas, Patria, 10 de agosto, Roca). 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Inclusión Social Secretaría de Inclusión Social Unidad de Gestión de Derechos AETLM
Acuerdos con trabajador@s sexuales y propietarios de hostales para enmarcar actividad en áreas donde puedan desarrollar su actividad sin afectar la convivencia ciudadana.		<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Inclusión Social Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad Unidad de Gestión de Derechos AETLM

TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

ACCIONES ESTRATÉGICAS	POLÍGONO DE INTERVENCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Definición de políticas claras para el tratamiento de la problemática	<ul style="list-style-type: none"> Sub circuito 2 (10 de agosto, Luis Cordero, Amazonas, Veintemilla, 6 de diciembre y Roca.) Sub circuito 3: (Av. Amazonas, Luis Cordero, 6 de diciembre, Veintemilla). Sub circuito 4 (Amazonas, Patria, 10 de agosto, Roca). 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Gobierno Fiscalía General del Estado Policía Nacional
Implementar estrategias investigativas y anti delictivas ante acciones flagrantes.		<ul style="list-style-type: none"> Policía Nacional

ESTRATEGIA OPERATIVA

FALTA DE CULTURA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR LA MARISCAL.

ACCIONES ESTRATÉGICAS	POLÍGONO DE INTERVENCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Sensibilización de normativa, información y mecanismos de control en temas de prevención y gestión de riesgos.	Sub circuito 3: (Av. Amazonas, Luis Cordero, 6 de diciembre, Veintemilla).	<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de Bomberos Quito
Operativos de Control de medidas de Seguridad y Riesgos en establecimientos comerciales.		<ul style="list-style-type: none">• Agencia Metropolitana de Control• Cuerpo de Bomberos Quito• Jefatura de Seguridad Zonal
Campaña de capacitación en temas de prevención y Gestión de Riesgos.		<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de Bomberos Quito• Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad
Simulacros de evacuación y medidas de Gestión de Riesgos.		<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de Bomberos Quito• Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad• Jefatura Zonal de Seguridad Ciudadana

MONITOREO Y EVALUACIÓN

Una vez socializado el presente Plan, se realizarán monitoreos quincenales a las acciones propuestas en cada uno de sus componentes y a cada uno de sus responsables, información que deberá ser expuesta en reuniones de seguimiento que liderará la Secretaría de Seguridad a través de la Dirección Metropolitana de Seguridad y la Administración Especial Turística La Mariscal; los avances serán sistematizados y recopilados en hojas de ruta para su evaluación en contraste con datos estadísticos comparativos a los presentados en el presente informe por el Observatorio

